

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00432 00 (ejecutivo)

Subsanado el libelo, y como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra JAVIER EDUARDO TRUJILLO GUTIERREZ por las siguientes cantidades:

1. \$36.688.799.00 por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución, y los intereses en mora causados desde el 31 de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
2. \$11.376.739.00 por concepto de intereses remunerativos incorporados en el cambial base de ejecución

Notifíquese este proveído al ejecutado, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce a la sociedad ALIANZA SGP SAS como endosatario en procuración, quien a su vez endoso en procuración a la sociedad ARFI ABOGADOS SAS, representada judicialmente por el Abogado JUAN PABLO ARDILA PULIDO.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**098107746520fdc760f2bfe8baf5d06baedca1de29dc050a6a288d00d3d44c83**

Documento generado en 05/09/2020 03:32:07 p.m.